ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 9387/2023

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional N° 1229/2023

ID - 424832

"Servicio de Reparación de Chasis y Confección de Nuevo Sobre Chasis Camión Volvo FM440 Año 2012 (Móvil 1222) Grúa Copma 990, bajo la modalidad de Contrato Abierto"

PROVEEDOR: ÓLEO HIDRÁULICA S.A.

2023

Contrato N° 9387/2023

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma ÓLEO HIDRÁULICA S.A., domiciliada en Atanasio González N° 3821 c/ Panchito López, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Mario Ignacio Vecca Vallejos, con Cédula de Identidad Civil N° 3.637.644, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Reparación de chasis y confección de nuevo sobre chasis Camión Volvo FM440 año 2012 (MOVIL 1222) Grúa COPMA 990, bajo la modalidad de Contrato Abierto, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Objeto del Contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional N° 1229/2023, Servicio de Reparación de chasis y confección de nuevo sobre chasis Camión Volvo FM440 año 2012 (MOVIL 1222) Grúa COPMA 990, bajo la modalidad de Contrato Abierto, detallado en el apartado Suministros Requeridos.

Documentos Integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos Adicionales del Contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°:424.832

Procedimiento de Contratación.

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional N° 1229/2023**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 7497/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 7603/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

El precio del Contrato asciende por un monto total mínimo de ₲ 246.445.525 (guaraníes doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos veinticinco) y un monto total máximo de ₲ 492.891.050 (guaraníes cuatrocientos noventa y dos millones ochocientos noventa y un mil cincuenta), IVA incluido, conforme a la planilla de precios unitarios ofertados.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato será veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La validez de la contratación correspondiente al año 2024 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Plazo, lugar y condiciones de la Provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento de Vehículos.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 06 DIC. 2023

OHSA
Óleo Hidráulica S.A.

Mario Ignacio Vecca Vallejos
C.I. Nº 3.637.644
ÓLEO HIDRÁULICA S.A.
RUC 80029049-6

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. MIGUEL A. BÁEZ R.
s/ Presidente

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Abog. José Vega Insfrán
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Ing. MARÍA DE LA PAZ BARRAIL
Secretaria General